



CIRCULAR EXTERNA

No. 20133000000295 de 2013



PARA: VIGILADOS DEL SECTOR
DE: SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES
FECHA: 23-12-2013

La presente circular tiene como propósito dar claridad a los vigilados del sector, acerca de los lineamientos y reglas que se deberán tener en cuenta para efectos de solicitud y expedición de certificaciones por parte de esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La entidad sólo certificará sobre las siguientes situaciones:

- La existencia y representación legal de los servicios de Cooperativas de vigilancia y seguridad privada (modalidades, medios, agencias y sucursales aprobadas a la fecha de expedición de la certificación)
- Registro de los estatutos de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada (acto administrativo por el cual se registran)
- La solicitud del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.
- Estado de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respecto a las multas y sanciones (exclusivamente durante los últimos cinco (5) años).
- Estados financieros de los servicios de vigilancia y seguridad privada con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 356 de 1994, así como en su reglamentario, Decreto 071 de 2002, frente a la relación mínima de patrimonio y composición del capital social.

Agradezco la atención a la presente directriz,

FERNANDO LOZANO FORERO

Superintendente de vigilancia y seguridad privada

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Carlos Manuel Peña Iragorri		
Revisado para firma por	Alba Lucia Rodríguez González		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

